



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF. : RECONOCESE VACACIONES  
PROGRESIVAS A FUNCIONARIA QUE  
SE INDICA .

DECRETO ALCALDICO N° 721/

TREHUACO, 05 AGO 2025

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal, Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 999 del 30/12/2024 que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2025, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria" y sus posteriores modificaciones. Decreto Alcaldicio N°1540 del 30/09/2015 que nombra a la Jefe del DESAMU, Decreto Alcaldicio N° 032 del 16/01/2025 que modifica Decreto Alcaldicio N°965 del 13/12/2024, que autoriza firma del Administrador Municipal y delega firma a Directivos de Servicios Municipales. Decreto Alcaldicio N° 064 de fecha 31/01/2025 que nombra a la profesional Catherine Escobar Soto como subrogante DESAMU. Por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- **RECONOCESE**, vacaciones progresivas de la AFP PROVIDA, según Certificado de fecha 25.07.2025 de Doña **VIVIANA OSORIO MUÑOZ, RUT: 11111111-1** NS del Cesfam de Trehuaco, que registra 16 años cotizando.

2.- **AUMENTESE**, el Feriado Legal a 20 días hábiles a contar del 29 de Julio del año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**LUCY CARTES RAMIREZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

VCHA/LCR/CBS/cps.-  
Distribución  
- Profesional  
- Archivo Carpeta Profesional  
- Director CESFAM  
- Oficina de Transparencia  
- Archivo Secretaria Salud  
- Archivo Decretos Alcaldicios

**VICTOR CHANDIA ARCE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del alcalde"

UNIDAD  
DE GESTIÓN  
TREHUACO